



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2002-00084- 00**
Demandante **JIMMY ANDRADE POLANIA y MONICA RAMIREZ GARCIA**

Neiva, Ocho (8) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la petición precedente, el Despacho dispone señalar para el día 19 de agosto del año en curso a las 3:00 pm, la realización de la diligencia de reconstrucción que trata el numeral 2 del Art. 126 del Código General del Proceso, consistente en comprobar la actuación surtida y el estado en que hallaba el proceso, para lo cual las partes deberán aportar las grabaciones y documentos para tal fin en dicho acto procesal.

En consecuencia, se ordena a las partes que aporten en forma inmediata el correo electrónico respectivo para enviar la correspondiente invitación.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

